

DEKRA Certification verifica Certificados de Ahorro Energético de actuaciones estandarizadas, basados en las normas ISO 17029 e ISO 14065, que constan de la fase de preacuerdo y acuerdo, planificación de la verificación, ejecución de la verificación, emisión de informe y dictamen.

1. Descripción general

La verificación refleja los ahorros de consumo de energía final reconocidos como consecuencia de las inversiones realizadas en actuaciones de ahorro energético a lo largo de 12 meses desde la implantación de la actuación llevada a cabo por el cliente

2. Apertura de expediente

3. Proceso de verificación:

- Preacuerdo
 - o Solicitud y declaración de oferta CAE;
 - o Revisión de solicitud y cálculo CAE;
 - o Aceptación o declinación realización CAE
- Acuerdo
- Planificación de la verificación
- Ejecución de la verificación estandarizadas
- Revisión técnica y toma de decisión
- Decisión y emisión del dictamen de verificación (Informe de verificación; Dictamen)

3.1 Preacuerdo

Se debe confirmar el acuerdo con el cliente, para ello, cuando el cliente quiera realizar una verificación CAE, deberá enviar a DKC el preacuerdo CAE, con toda la documentación solicitada y aquella extraída de la Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica el Anexo I de la Orden TED/845/2023, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética (o sus correspondientes actualizaciones).

DKC realiza una revisión de dicha documentación para determinar si la documentación entregada por el cliente es suficiente para llevar a cabo la verificación:

- Existe un programa aplicable o está planeado hacerlo
- Se entiende la pretensión
- Objetivos y alcance están acordados con el cliente
- Los requisitos se han identificado y son adecuados
- Se ha acordado la materialidad y el nivel de seguridad
- Se puede lograr el proceso
- Se puede estimar la duración del proceso
- DKC ha identificado y tiene acceso a los recursos necesarios

- Se puede proponer un calendario
- Etc.

3.2. Acuerdo

El compromiso por ambas partes ha de determinarse con la firma del acuerdo con el cliente para la provisión de actividades.

3.3. Planificación

- Asignación de recursos competentes: materiales, personales, etc.
- Determinar actividades verificación en base en la comprensión de la actuación, de la documentación y del análisis de riesgos realizado con anterioridad.
- Comunicación al cliente del plan de verificación.

3.4 Ejecución de la verificación

- El equipo de verificación informará al cliente de los requisitos necesarios que proporcionen una descripción detallada del proceso de verificación, incluyendo cómo se considerarán los resultados de verificaciones previas, cuando sea apropiado y estén disponibles.
- Realizar las actividades de acuerdo con el plan de verificación acordado con el cliente
- Revisión del plan de verificación en caso necesario.
- Revisiones de documentación y procesos: documentadas, incluidos motivos y comunicaciones con cliente.

3.5 Revisión técnica y toma de decisión

DEKRA Certificación lleva a cabo una revisión técnica antes de la toma de decisión realizada por una persona independiente al proceso.

3.6 Decisión final y emisión del dictamen

La decisión final sobre la verificación se atendrá a lo especificado en la ISO 17029, la ISO 14065 y otras normativas aplicables, basada en el informe emitido y en la recomendación del verificador, el cual ha de estar redactado con unas conclusiones objetivas.

El dictamen de verificación incluirá una afirmación que contenga la decisión tomada por el organismo de verificación, después de la acción del equipo verificador y del revisor técnico, en concreto sobre si la verificación resulta favorable, favorable con inexactitudes o desfavorable.

4. Verificación de un grupo de actuaciones

El objeto de una única verificación podría ser un conjunto o grupo de actuaciones de eficiencia energética siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

- La solicitud de verificación la presenta el mismo sujeto delegado o sujeto obligado
- Todas las actuaciones incluidas en la solicitud sean estandarizadas (contenidas en una o varias fichas del catálogo),
- La ejecución de todas las actuaciones incluidas en la solicitud tiene que haber finalizado en el mismo año,
- Todas las actuaciones incluidas en la solicitud se tienen que haber ejecutado dentro del ámbito territorial de la misma comunidad autónoma o de la misma ciudad autónoma.

Se recuerda que cuando se realiza una verificación de un grupo de actuaciones, en el caso de que una de ellas resulte desfavorable, no se podrá emitir dictamen favorable. El cliente tendrá que presentar una nueva solicitud y comenzar de nuevo el proceso con las actuaciones a verificar que resulten favorables.

5. Gestión de inexactitudes

En el caso de subsanación de inexactitudes leves, se debe realizar un análisis de las causas de cada inexactitud y se debe presentar la documentación que la explique/corrija. La organización tiene el deber de informar al equipo de verificación dentro de los 15 días posteriores al último día de la verificación. Si no se respeta este plazo, la verificación se considera no exitosa, es decir, no superada y no se podrá emitir ningún dictamen.

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN CAE:

Todo lo anterior se basará en el programa general de verificación CAE, que establece como elementos base:

- Alcance técnico:** Tipos de actuaciones (sustitución de calderas, mejora de envolvente térmica, iluminación LED, etc.).
- Criterios de Verificación:** Basados generalmente en un **Catálogo de Medidas Estandarizadas** o en **Actuaciones Singulares** (proyectos complejos).
- Competencias del personal**
- Actividades de recopilación de evidencias**
- Presentación de informes de verificación**
- Nivel de Aseguramiento:** Normalmente se exige un **aseguramiento razonable** (mayor profundidad que el limitado).
- Materialidad:** El umbral de error permitido (por ejemplo, una discrepancia menor al 5% en los ahorros calculados).

Todo ello guiará al verificador a través de las etapas críticas para los ahorros energéticos: revisión de cálculos de los ahorros, verificación de la inversión, adicionalidad, no doble contabilización.